

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. CLARA CAMACHO MÉNDEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER NOTARIAL QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,945 VOLUMEN 65, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL DIF”** Y POR OTRA EL **C. LUIS TREJO MOLINA** EN REPRESENTACIÓN DE **“FUNDACIÓN MUROS DE ESPERANZA A.C.”**, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN TÉMINOS DE LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO 66812, VOLUMEN 1152 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“MUROS DE ESPERANZA”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL DIF”:

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO LEGALMENTE CONSTITUIDO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY QUE CREA A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA.

B).- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS PRIMORDIALES SU ENCUENTRA ASEGURAR LA ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN MARGINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, Y DESARROLLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

C).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I, II Y VI, 13 BIS-E, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY QUE CREAN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

D).- QUE SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CONVENTO DE SANTA MÓNICA S/N ESQUINA CONVENTO DE SAN FERNANDO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

E).- DECLARA “EL DIF” REQUERIR LOS SERVICIOS DE “MUROS DE ESPERANZA” POR TAL MOTIVO SUSCRIBEN LAS PARTES EL PRESENTE “CONTRATO DE COLABORACIÓN”, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE A LEGISLACIÓN EQUIVALENTE EN LOS ESTADOS, ASÍ COMO A LA LEGISLACIÓN MERCANTIL.

EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR “**EL DIF**” DECLARA REQUERIR LOS SERVICIOS Y COLABORACIÓN DE MUROS DE ESPERANZA, A.C., PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN INFANTIL Y DE ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, OBLIGÁNDOSE POR PARTE DEL DIF A HACER TODAS LAS TAREAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA REFERIDA GESTIÓN, OBLIGÁNDOSE POR SU PARTE “MUROS DE ESPERANZA” A REALIZAR DICHAS ENCOMIENDAS CON TODA DILIGENCIA QUE EL CASO REQUIERA.

II.- DECLARA “**MUROS DE ESPERANZA**”:

A).- SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE AL TENOR DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y ASIMISMO POSEER LA SOLVENCIA ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE SE DERIVEN A SU CARGO.

B).- DECLARA “**MUROS DE ESPERANZA**” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU DOMICILIO ACTUAL PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO **EN CALLE BERRIOZABAL 35, PLANTA BAJA, DESPACHO 1, TLALNEPANTLA DE BAZ CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO.**

C).- TENER COMO OBJETIVO MEJORAR LAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LOS ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE DONACIONES, PROMOVER CONFERENCIAS DE VALORES, SOBRE EL CUERPO, ALMA Y ESPÍRITU Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

D) EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES EL DE PROPORCIONAR APOYO ASISTENCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS MAYORES, EN LAS ACCIONES QUE MEJOREN SUS PROPIAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, CUMPLAN CON SUS FUNCIONES PRINCIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL.

LAS PARTES CONTRATANTES CONOCEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTAN QUE ES SU PURA VOLUNTAD CELEBRARLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTIENDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIOS DEL CONSENTIMIENTO ALGUNO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE SUBSISTENCIA EN BENEFICIO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LOS ADULTOS MAYORES, DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, A TRAVÉS DE DONACIONES, PROMOVER CONFERENCIAS DE VALORES, SOBRE EL CUERPO, ALMA Y ESPÍRITU Y FOMENTAR EL DERECHO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, PARA CON ELLO LOGRAR SU

EMPODERAMIENTO Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUMPLIRÁ CON SUS FUNCIONES PRINCIPALES DE ASISTENCIA SOCIAL.

TERCERA.- “MUROS DE ESPERANZA” DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES E INSTRUCCIONES DADAS POR “EL DIF” QUEDA TAMBIÉN OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO CONVENIDO PONIENDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS PARA PRESTAR EL SERVICIO ENCOMENDADO. SIENDO “MUROS DE ESPERANZA” EL ÚNICO RESPONSABLE HACIA LAS PERSONAS A QUIENES SIRVE, EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE DELITO.

CUARTA.- “MUROS DE ESPERANZA” RECONOCE EXPRESAMENTE QUE NO ESTARÁ SUJETO A UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN RESPECTO DEL DIF, YA QUE “MUROS DE ESPERANZA” PUEDE ATENDER OTROS ASUNTOS, RECIBIR OTROS INGRESOS FUERA DEL TIEMPO QUE DEDIQUE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ CONTRAE.

QUINTA.- “EL DIF”, ENTREGARA A “MUROS DE ESPERANZA” LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES DEDUCIBLES DE IMPUESTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y ENCOMENDADOS.

SÉXTA.- “MUROS DE ESPERANZA” SE OBLIGA A PRESTAR UN SERVICIO SIEMPRE AMABLE Y RESPETUOSO AL PÚBLICO EN GENERAL, OBSERVANDO AL MÁXIMO LAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN QUE SALVAGUARDEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA COMUNIDAD.

SEPTIMA.- “MUROS DE ESPERANZA” SE OBLIGA A RESPONDER PERSONALMENTE DE LAS GESTIONES HECHAS POR LOS TERCEROS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, Y DESDE LUEGO SE OBLIGA A SER EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS HONORARIOS, ASPECTOS FISCALES Y EN SU CASO HASTA LABORALES DE DICHA PERSONA, DESLINDANDO COMPLETAMENTE A “EL DIF” DE TODA RESPONSABILIDAD PARA CON ESTOS.

OCTAVA.- “MUROS DE ESPERANZA” SE OBLIGA A DAR AVISO A “EL DIF” DE LA IMPOSIBILIDAD PARA SEGUIR PRESTANDO SU SERVICIO AL MENOS CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA.- “EL DIF”, DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO SE DETECTE QUE EXISTAN MALOS MANEJOS, DEFICIENCIA EN EL SERVICIO PRESTADO, O POR NECESIDADES PROPIAS DE ESTE SISTEMA MUNICIPAL DIF, DANDO AVISO POR ESCRITO A “MUROS DE ESPERANZA” CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN,

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

DÉCIMA PRIMERA.- “MUROS DE ESPERANZA” SE OBLIGA A GUARDAR RESPETO A LAS PERSONAS QUE LES PROPORCIONE EL SERVICIO, TRATÁNDOLOS CON

ÉTICA PROFESIONAL, RESGUARDANDO UNO DE LOS OBJETIVOS MÁS IMPORTANTES QUE BUSCA EL SISTEMA DIF, EL RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA, ASIMISMO DEBERÁ GUARDAR RESPETO A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- “MUROS DE ESPERANZA” SE OBLIGA, A PROMOVER A LA POBLACIÓN A LA QUE LE PRESTA SUS SERVICIOS, LOS DIVERSOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS QUE CUENTA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE FARMACIA Y ESPECIALIDADES.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO Y SE CONCLUYE EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO:

- A).- EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO LAS PARTES ASÍ LO CONVENGAN.
- B).- POR LA CONCLUSIÓN DE LA GESTIÓN O SERVICIO ENCOMENDADO AL SERVIDOR.

DÉCIMA QUINTA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- A).- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B).- LA QUIEBRA, EMPLAZAMIENTO A HUELGA, SUSPENSIÓN DE PAGOS O CONCURSO MERCANTIL QUE EL DIF SUFRIERE CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C).- LAS DEMÁS ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INTERPRETACIÓN.

EN CASO DE SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVOS DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES CIVILES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTES O FUTUROS U OTRO ASPECTO PUDIERE CORRESPONDERLE.

UNA VEZ LEÍDO Y COMPRENDIDO QUE FUE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLAUSULAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE PRESENTA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, Y RESULTANDO QUE NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA QUE ATENTE CONTRA LA MORAL O EL DERECHO, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE QUIENES INTERVIENEN EN ÉL, EL DÍA DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN,

EXTENDIÉNDOSE POR DUPLICADO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES ESCRITAS ÚNICAMENTE AL FRENTE DE CADA UNA.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

POR “EL CONTRATANTE”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

LIC. CLARA CAMACHO MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE
TLALNEPANTLA DE BAZ.

C. LUIS TREJO MOLINA
PRESIDENTE DE MUROS DE ESPERANZA, A.C.

TESTIGOS

LIC. VERONICA LILIANA ROCHA VELEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF, TLALNEPANTLA DE BAZ,
ESTADO DE MÉXICO

LIC. B. ALEJANDRO BAÑOS MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA
DE BAZ, ESTADO DE MEXICO